



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

ACTA N° 10

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 2 de marzo de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 10 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano,
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **APROBACIÓN DEL ACTA N.º 8 DE FECHA 16.02.2018.**
2. **EXPTE. 74/2017 PANARRO FOODS, S.L, AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y NAVE INDUSTRIAL PARA ENVASADO DE ZUMOS Y CONSERVAS ECOLÓGICAS.**
3. **EXPTE. 14/2018 FARMACIA TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO Y OTRO CB. PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.**
4. **APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 34/2018 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL PARA PEONES.**
5. **APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 31/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER.**
6. **APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2018. ANEXO AL CONVENIO DEL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS.**
7. **APROBACIÓN DE EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 32/2018 MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA.**
8. **APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 35/2018 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**
9. **APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 28/2018 DAR CUENTA DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

10. APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 29/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.
11. APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 117/2017 AUTORIZACIÓN DE USO DEL NUEVO COLEGIO MIGUEL MEDINA PARA FORMACIÓN DE ADULTOS.
12. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA"
13. APROBACIÓN DEL PRIMER BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUA, BASURAS Y SANEAMIENTO DE 2018 PARA LA EMPRESA ACCIONA.
14. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 30/18 ADAPTACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.
15. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL BUSTO DEL DOCTOR D. PEDRO GUILLEN.
16. APROBACIÓN DEL GASTO.
17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 8 DE FECHA 16.02.2018.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de referencia.

No haciéndose manifestación alguna el acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

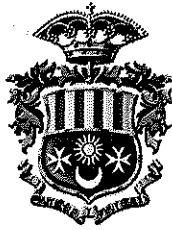
2. EXPTE. 74/2017 PANARRO FOODS, S.L, AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD Y NAVE INDUSTRIAL PARA ENVASADO DE ZUMOS Y CONSERVAS ECOLÓGICAS.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra/actividad arriba referenciada, de Dña. Ana María Zambudio Ortiz, en representación de PANARRO FOODS, S.L., CIF: B73200933, con domicilio social en Polg. Industrial La Capellanía, Calle Cantabria, Parc. 22 de Archena, en la que solicita la licencia de ampliación de obra/actividad para envasado de zumos y conservas ecológicas.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, y visto el informe jurídico del funcionario encargado de Disciplina Urbanística de fecha 16 de febrero de 2018.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obra/actividad referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes:**

PRIMERO: Conceder a "PANARRO FOODS, S.L.", con CIF: B73200933, licencia de obra para la **AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ENVASADO DE ZUMOS Y CONSERVAS ECOLÓGICAS**, con emplazamiento en Polg. Industrial la Capellanía, Calle Cantabria, Parcela 23, ref. catastral 1606602XH5210N0001GW, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el Informe Técnico y Jurídico referidos y que



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

se acompañan como anexos, así como que conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	102.650,61 €
CUOTA ICIO: 3,5%	3.592,78 €
TASA	781,30 €
TOTAL (Tasa + ICIO)	4.374,08 €
La Tasa fue abonada el 21-11-17	
A INGRESAR	(ICIO) 3.592,78 €

Imposición de **Fianza** en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **4.455,00 €.** – 19,80m.l. x (15,00m./2) x 30 €/m2 -.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres, deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

3. EXPTE. 14/2018 FARMACIA TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO Y OTRO CB. PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de D. Francisco José Fernández Gómez, DNI nº. 48424775T, en representación de FARMACIA TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO Y OTRO, C.B., CIF: E73608069, con domicilio social en Calle Principal, 29 de la Algaida en la que solicita la licencia de obra para la instalación de un ascensor.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de febrero de 2018, y visto el informe jurídico del funcionario encargado de Disciplina Urbanística de fecha 21 de febrero de 2018.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obra referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO, que es aprobado por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes:**

PRIMERO: Conceder a "FARMACIA TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO Y OTRO, C.B.", con CIF: E73608069, licencia de obra para la **INSTALACIÓN DE ASCENSOR, con emplazamiento en CL. Principal, Nº. 29 de la Algaida**, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el Informe Técnico y Jurídico referidos y que se acompañan como anexos, así como que conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:
Liquidación Tributaria:

P.E.M.	3.717,00 €
CUOTA ICIO: 3,5%	130,10 €
TASA	39,15 €
TOTAL (Tasa + ICIO)	169,25 €
La Tasa fue abonada el 07-02-18	
A INGRESAR	(ICIO) 130,10 €

Imposición de **Fianza** en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **1.858,50 €.** – $14,4574 \text{ m.l.} \times ((6,87\text{m.}+10,27\text{m})/2)/2 \times 30\text{€./m}^2\text{-}$

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y/o enseres, deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y la Administración Autonómica de acuerdo con el art. 219 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

4. APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 34/2018 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL PARA PEONES.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Presidencia, donde se expone la necesidad de adquirir un vehículo para uso de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento de Archena, ya que el que había se ha averiado y se hace necesario la renovación de la flota existente.

Por lo que se solicita al Departamento de Contratación el inicio de expediente para la adquisición de este vehículo, EXPTE. 34/2018.

Existe en el EXPTE. de Contratación nº 34/2018, el informe de la Intervención Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2018, aprobado, encontrándose en fase de alegaciones, por importe de **2.900,00 €**.

Consta en el expediente la propuesta de compra de la Empresa M. Marín Julián, S.L, con CIF B322241333 del vehículo **FORD TRANSIT CONNECT**, por importe de **2.900,00€, IVA incluido**.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación 34/2018 para la adquisición del vehículo para la realización de las funciones propias del municipio. **FORD TRANSTIT CONNECT**, por importe de **2.900,00€, IVA incluido**. Aprobar el gasto.

SEGUNDO: Facultar al Sra. Alcaldesa o Concejal en que delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación.

5. APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 31/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Sanidad relativa a convenio entre la Asociación Española Contra el Cáncer, Asamblea Local de Archena y el Ayuntamiento de Archena, en el marco de colaboración que desde hace años se viene teniendo con esta Asociación, cuyo esfuerzo y dedicación en la lucha contra esta terrible enfermedad, así como el apoyo a sus familiares y cuidadores merece un reconocimiento social e institucional, en concreto desde esta administración con esta aportación económica a la misma de **2000.-€**.

Existe en el expediente de contratación nº **31/2018** el informe de la Intervención Municipal, el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria **920.48901** para la autorización del convenio de colaboración **"ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ASAMBLEA DE ARCHENA"** por importe de **2.000.-€**.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la **"Asociación Española Contra el Cáncer Asamblea de Archena"** el convenio que, aparte de los exponendos, consta de 4 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en que delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

6. APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 8/2018. ANEXO AL CONVENIO DEL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS.

Se da cuenta, por parte de la Concejala Delegada de Cultura D^a. María Carmen Alcolea, de la necesidad de ampliar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena. En dicho convenio se fija la cantidad económica de 15.000 euros y se hace necesaria su ampliación en **3.000€** para la correcta organización de la Semana Santa de Archena 2018.

Consta en el expediente de referencia el informe del Sr. Interventor, en el que indica que existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuestos Municipal prorrogado para 2018 en la partida **920.48901** por importe de **3.000€**. Señala como competente para su aprobación a la Junta Local de Gobierno.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el ANEXO al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena para la financiación de los desfiles



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

procesionales durante el año 2018 el cual, aparte de los exponendos, consta de 3 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

7. APROBACIÓN DE EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 32/2018 MANTENIMIENTO DE PISCINA CLIMATIZADA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Deportes D. Fulgencio García Nicolás, de la necesidad de la contratación de un servicio de mantenimiento de la Piscina Climatizada de Archena, para asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones térmicas con el fin de lograr la máxima eficiencia energética, garantizando la seguridad, la durabilidad y la protección del medio ambiente, así como las exigencias que se derivan del uso de las instalaciones.

Por ello solicita al Departamento de Contratación que inicie EXPTE. nº 32/2018 para la realización del contrato.

Existe en el Expediente de Contratación nº 32/2018, el informe de la Intervención Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria 450.212, por importe de 2.468,00 IVA incluido.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato de mantenimiento con la mercantil PERMAS, por importe de 2.468,00€ IVA incluido, conforme al informe de la Intervención Municipal

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

8. APROBACIÓN EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 35/2018 SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Servicios, D. Andrés Luna Campuzano, relativa a la necesidad de contratar un seguro de responsabilidad de autoridades y personal al servicio de este Ayuntamiento.

Por lo que se propone al Departamento de Contratación que inicie Expediente N.º 35/2018 para el **"Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."**

Existe en el Expdte. de Contratación, el informe de la Intervención Municipal el cual señala que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado de 2018, en la aplicación presupuestaria 920.224.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Contrato para el **"Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal al Servicio de las Administraciones Públicas"**, conforme a la propuesta de la Compañía AIG (Opción 3, con una cobertura de 2.000.000 € por siniestro y año y una prima neta de 4.824,00 € más 6,15% de Impuestos).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la Compañía adjudicataria.

9. APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 28/2018 DAR CUENTA DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Educación D. Mario Alcaraz, con el fin de suscribir Convenio Marco de colaboración entre la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, para la realización de actividades conjuntas de cooperación y desarrollo de actuaciones específicas en las áreas de desarrollo empresarial, el fomento de la cultura del autoempleo, como fuente de dinamización económico y social municipal.

El Convenio figura redactado en dos páginas y consta de nueve cláusulas tendrá una duración de cuatro años.

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención Municipal, en que se constata que no precisa existencia de crédito para su aprobación.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Universidad Politécnica de Cartagena.

SEGUNDO: El Convenio, no supondrá ningún coste económico para el Ayuntamiento de Archena.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien esta delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, y de cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución y llevanza a buen fin de este acuerdo.

CUARTO: Notifíquese a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo.

10. APROBACIÓN DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN N.º 29/2018 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, a fin de que, dado que el Ayuntamiento de Archena, tiene entre sus objetivos el del deporte y en general todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo de medidas encaminadas a llevar una vida saludable, se ofrece la oportunidad de suscribir un Convenio de colaboración con la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento aportará las instalaciones y demás medios técnicos, así como los recursos necesarios que se establezcan en la comisión de seguimiento

Por ello solicita al Departamento de Contratación que inicie EXPTE. nº 29/2018 para la realización del convenio.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la **FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)**, para la promoción de la actividad física como estilo de vida saludable.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y Tesorería municipales; así como la notificación a la asociación referenciada a fin de que procedan al cumplimiento del mismo, a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley.

11. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 117/2017 AUTORIZACIÓN DE USO DEL NUEVO COLEGIO MIGUEL MEDINA PARA FORMACIÓN DE ADULTOS.

En sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de agosto de 2017, se adoptó acuerdo de autorización de uso del nuevo Colegio Miguel Medina a favor de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para formación de adultos durante los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, que había de instrumentarse mediante la suscripción de un acta de autorización de uso de bienes demaniales, según borrador enviado por la propia Consejería.

Con posterioridad, el Servicio de Educación Permanente de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la indicada Consejería, se puso en contacto con este Ayuntamiento en aras a modificar la autorización de uso para su adaptación al artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder autorización demanial de uso sobre el bien de dominio público municipal CEIP Miguel Medina, de Archena, a favor de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con destino a la formación de adultos, actividad promovida, fomentada y desarrollada por esa Consejería, para los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020.

Segundo.- El Ayuntamiento de Archena, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se reserva la potestad de revocar la autorización, para el uso total o parcial de los espacios cedidos, por razones de interés público y sin derecho a indemnización.

Tercero.- Hacer constar que el presente acuerdo, anula y sustituye al adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de agosto de 2017.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos y cuantas otras actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Quinto.- Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.

12. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SALZILLO Y SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA".

Se da cuenta de la Certificación 2ª de la Obra "De Pavimentación de las calles Salzillo y San Juan Bosco de Archena, por importe de **24.030,59€**, siendo el contratista **CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA 1961, S.L con NIF B73883514**.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

La Certificación esta rubricada por el director de la obra, D. José Carlos González Cano y el Contratista **CONSTRUCCIONES CAPELLANÍA 1961, S.**

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **450.61101**, por importe de **24.030,59€.** para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 2ª de la Obra "De Pavimentación de las calles Salzillo y San Juan Bosco de Archena, que existe crédito adecuado y suficiente en la Presupuestaria **450.61101**, del presupuesto prorrogado para el 2018, por importe de **24.030,59**, conforme al informe de la Intervención Municipal. Aprobar el gasto conforme a este informe.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

13. APROBACIÓN DEL PRIMER BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUA, BASURAS Y SANEAMIENTO DE 2018 PARA LA EMPRESA ACCIONA.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe del Sr. Interventor de fecha 1 de marzo de 2018, en relación a la aprobación del Padrón del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al **PRIMER BIMESTRE**, el cual copiado literalmente dice:

"El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

INFORME

Presentado el **CUARTO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del año 2017, por la empresa concesionaria **ACCIONA AGUA S.A**, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C.FACT	156.817,00m3
C.REG	156.817,00m3
ABASTECIMIENTO (AGUA)	150.847,78€
RECOGIDA BASURAS	185.714.23€
ALCANTARILLADO	70.228.75€
C.M.RED	16.668,00€

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

C.SERVI	138.821,05€
CUOTA SERV.DEPURACION (CSCM)	46.114,74€
CANON CONSUMO DEPURACIÓN (CSCM)	51.305,50€
CANON DE MANTENIMIENTO	8.503,39€
IVA 10 %	38.512,57€
TOTAL, PADRÓN	700.736,31€

Dicho padrón con su lista cobratoria deberá ser expuesto al público, mediante anuncio en el BORM, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de 1 mes."

La Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente."

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejil D. Andrés Luna, y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento correspondiente al **PRIMER BIMESTRE de 2018**, por importe conjunto de **700.736,31€**.

SEGUNDO: Publíquese el anterior acuerdo en el BORM a los efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, recurso de Reposición de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa concesionaria del servicio **ACCIONA AGUAS, S.A.**

14. APROBACIÓN EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 30/18 ADAPTACIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.

Da cuenta el Sr. Concejil Delegado de Seguridad de Ciudadana de que, ante la adquisición de un nuevo coche patrulla para la policía local, es precisa la adaptación de dicho vehículo para el servicio público, y sus necesidades específicas, tales como micrófono, mando, lector de mapas, linterna, cargador etc.

Manifiesta que se le ha informado por el departamento de contratación y por su responsable, que al tratarse de un contrato de suministro por importe inferior a 18.000 euros IVA excluido, la contratación puede realizarse mediante contrato menor. Además, emitió dicho responsable informe en su calidad de Interventor, de existencia de crédito en la partida presupuestaria nº: 920.624 Asistencia Social Primaria. Elementos de Transporte, por importe del contrato: 5.310,69 euros, IVA incluido.

Se propone por el concejal la autorización del gasto, y la adjudicación del contrato a la mercantil "RADITAN, S.L."



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el gasto por importe de **5.310,69 euros, IVA incluido.** Adjudicar el contrato menor a la mercantil **“RADITAN, S.L”**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejel en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **RADITAN, S.L.**

15. APROBACIÓN DE LA CESIÓN DEL BUSTO DEL DOCTOR D. PEDRO GUILLEN.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la propuesta de contrato de COMODATO DE BIEN MUEBLE para cesión por parte de D. Salustiano Brando del uso de un busto del Dr. Pedro Guillen al Museo Local de Archena, así como su utilización con fines culturales en el municipio de Archena, por un periodo de 20 años prorrogables a partir de la firma de este contrato.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar el contrato de COMODATO DE BIEN MUEBLE, para cesión a este Ayuntamiento por parte de D. Salustiano Brando, del busto del Doctor. D. PEDRO GUILLÉN, del cual él es el titular.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejel en quien delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y al Sr. Salustiano Brando.

16. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA,** aprobar el gasto en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

Partida	Expediente	Importe.	Tercero	Denominación
163.22799	2/201800000057	10.000,00	B54691761	VAPOR ECO2,S.L
165.22100	2/201800000058	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A
450.215	2/201800000059	5.626,50	A80015506	TRADESEGUR,S.A
1621.22710	2/201800000060	66.715,62	B30522213	BANALVA,S.L
1621.22710	2/201800000061	66.715,62	B30522213	BANALVA,S.L
450.22103	2/201800000062	5.046,04	B73822215	RECURSOS ENERGETICOS DE SURESTE,S.L
920.22200	2/201800000063	4.594,65	U87140182	UTE CCCLXXVI T DE ESPAÑA-T.MOVILES
338.22612	2/201800000064	10.497,96	27483978J	LOPEZ ALCOLEA JOSE MIGUEL
165.22100	2/201800000065	3.690,50	A48027056	ELECNOR,S.A
311.22709	2/201800000066	6.000,00	B54415997	PREVAE
161.22715	2/2017000002439	24.560,3	B866774528	ACCIONA AGUA SERVICIOS,S.L
450.61902	2/2017000002390	4.507,06	B866774528	ACCIONA AGUA SERVICIOS,S.L

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna, lo que supone la mayoría absoluta de sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

18. OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PASEO DEL RÍO SEGURA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia, D. Fulgencio García Nicolás, sobre necesidad de una actuación integral en todo el paseo ribereño del Río Segura, con el fin de proceder a la reposición de cada uno de los



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

elementos deteriorados alargando la vida de éste y mejorando las condiciones de uso.

Existe en el Expediente de contratación nº 42/2018, el informe de la Intervención Municipal el cual señala que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **450.61901**, por importe de **44.864,09€ IVA incluido**.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna ,y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contrato de OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL PASEO DEL RIO SEGURA, con la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L, por importe de **44.864,09 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y a la adjudicataria.

19. OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN POLÍGONOS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia, D. Fulgencio García Nicolás, dado que con el fin de dotar de servicios de telecomunicaciones a los Polígonos Industriales y que en su día no se interconectó con la red principal, se hacen necesarias las obras para esta conexión.

Existe en el Expediente de contratación nº 41/2018, el informe de la Intervención Municipal el cual señala que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **450.61901**, por importe de **29.229,98€ IVA incluido**.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna, y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

PRIMERO: Aprobar el contrato de OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN LOS POLÍGONOS, con la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L, por importe de **29.229,98€** IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y a la adjudicataria.

20. OBRAS VARIAS EN CALLE PINO Y CALLE YECLA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia, D. Fulgencio García Nicolás, ya que con el paso del tiempo una parte del firme de la C/ PINO, se ha rehundido, provocando un socavón, que con las lluvias ha ido agrandándose en un breve período de tiempo, por lo que se hace necesario acometer obras de reparación. En cuanto a la C/ YECLA, la parte superior de esta calle al estar junto a la urbanización del Plan Parcial Los Panizos, sufrió deterioro, el cual se pensaba reponer una vez finalizadas las obras de urbanización y habida cuenta de que estas obras están paradas y no se sabe cuándo se volverán a retomar, se hace necesario acometerlas con el fin de no perjudicar a los vecinos de la zona.

Existe en el Expediente de contratación nº 40/2018, el informe de la Intervención Municipal el cual informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **450.61901**, por importe de **45.365,42€** IVA incluido.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna, y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contrato de OBRAS DE LA CALLE EL PINO Y CALLE YECLA, con la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L, por importe de **45.365,42€** IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y a la adjudicataria.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la Presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.